

CIRCULAR INFORMATIVA No. 61

CIR_GJN_MRHL_61.15

México D.F. a 16 de abril de 2015

Asunto: Resumen de los principales cambios de los ANEXOS Glosario de definiciones y acrónimos, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, publicadas el 7 de abril de 2015.

Mediante circular número CIR_GJN_MRHL_060.15, de esta misma fecha se hizo de su conocimiento la publicación de los ANEXOS Glosario de definiciones y acrónimos, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, publicadas el 7 de abril de 2015, por lo que mediante la presente se hacen de su conocimiento los cambios más importantes para su revisión siendo los siguientes

TEMA	ANEXO GLOSARIO DE DEFINICIONES Y ACRONIMOS DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2015.
ACRONIMOS	<p>34. CFDI, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. CONCEPTO NUEVO</p> <p>(ANTES NUMERAL 34) 35. CIECF, LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA.</p> <p>(ANTES NUMERAL 35) 36. CIITEV, EL MÓDULO DE CONTROL DE IMPORTACIÓN E INTERNACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS.</p> <p>(ANTES NUMERAL 36) 37. CONOCER, EL CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL.</p> <p>SE ELIMINA EL TERMINO COVE</p> <p>71. RGCE, LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES. (SE MODIFICA TERMINO ANTES RCGMCE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR)</p> <p>SE ELIMINA EL TERMINO TLCCR, EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.</p> <p>(ANTES NUMERAL 103). 102. TLCI, EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL.</p> <p>(ANTES NUMERAL 104). 103. TLCU, EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.</p>
DEFINICIONES	<p>27. OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA EMITIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.35. DE LA RMF (ANTES II.2.1.13 DE RMF).</p>

CIRCULAR INFORMATIVA No. 61

CIR_GJN_MRHL_61.15

ANEXO 4 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2015.	
HORARIO DE ADUANAS	<p>PUERTO PALOMAS: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HRS. (ANTES DE 8:00 A 18:00 HRS)</p> <p>QUERETARO: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 21:00 HRS. (ANTES DE 9:00 DE 18:00HRS) SECCIÓN ADUANERA DE HIDALGO</p> <p>IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS.</p> <p>SE ELIMINA SECCION ADUANERA DEL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO</p> <p>SE ELIMINA SECCION ADUANERA DE MORELIA</p>
SISTEMA AUTOMATIZAD O DE CONTROL DE INVENTARIOS	<p>ANEXO 24 SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE INVENTARIOS</p> <p>SE MODIFICA PARA HACER ALUSIÓN A LAS SIGLAS “RGCE”, DERIVADO DEL CAMBIO DEL NOMBRE DE ESTAS, YA QUE ANTERIORMENTE ERA RCGMCE.</p>
	<p>ANEXO 29 RELACIÓN DE AUTORIZACIONES PREVISTAS EN LAS RGCE</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN RELACIÓN A LO SEÑALADO DE ESCRITOS LIBRES, SE AGREGA PARA INDICAR QUE ESTOS DEBERÁN REALIZARSE EN TÉRMINOS DE LA REGLA 1.2.2. • EN RELACIÓN A LA COLUMNA “REGLA” SE ADICIONA EL PÁRRAFO Y/O LA FRACCIÓN APLICABLE DE LA REGLA APLICABLE. • EN RELACIÓN A LOS NOMBRES DE LAS SOLICITUDES, CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1, SE ADICIONA “DE CONFORMIDAD CON LA REGLA ___” SEGÚN LA QUE APLICA. • EN EL NUMERAL 7 TRATÁNDOSE DEL TIPO DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CUENTAS ADUANERAS, EN EL RUBRO DE “AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA”, ES ACNCEA, ANTERIORMENTE DECÍA ANTE LA AGJ. • EN EL NUMERAL 19, TRATÁNDOSE DEL TRÁMITE PARA EL DESPACHO DE ANIMALES VIVOS, MERCANCÍAS A GRANEL DE UNA MISMA ESPECIE, LÁMINAS Y TUBOS METÁLICOS Y ALAMBRE EN ROLLO, QUE SE REALICEN POR ADUANAS DE TRÁFICO MARÍTIMO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DEL PEDIMENTO, EN EL RUBRO DE “AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA”, ES ADUANA DE TRÁFICO MARÍTIMO CORRESPONDIENTE. (DE QUE SE TRATE), ANTERIORMENTE DECÍA “ADUANA DE QUE SE TRATE”. • EN EL NUMERAL 22, EN EL TRÁMITE PARA IMPORTAR EL MENAJE DE CASA DE ESTUDIANTES E INVESTIGADORES NACIONALES QUE RETORNEN AL PAÍS DESPUÉS DE RESIDIR EN EL EXTRANJERO POR LO MENOS UN AÑO, EN EL RUBRO DE “AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA”, ES ANTE LA ACNCEA O LA ALJ QUE CORRESPONDA A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DOMICILIO FISCAL DEL INTERESADO (SE AÑADE). • EN EL NUMERAL 25, TRATÁNDOSE DEL TRAMITE PARA LA IMPORTACIÓN

CIRCULAR INFORMATIVA No. 61

CIR_GJN_MRHL_61.15

<p>RELACION DE AUTORIZACIONES PREVISTAS EN LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2015.</p>	<p>DEFINITIVA DE VEHÍCULOS ESPECIALES O ADAPTADOS DE MANERA PERMANENTE A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XV Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EN EL RUBRO DE “AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA”, ES ANTE LA ACNCEA O LA ALJ QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL (SE AÑADE).</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA AUTORIZACIÓN CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 31 ANTERIORMENTE ERA EL 33 • LA AUTORIZACIÓN CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 32 ANTERIORMENTE ERA EL 31 • LA AUTORIZACIÓN CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 33 ANTERIORMENTE ERA EL 32, Y LA AUTORIDAD COMPETENTE ES AGACE (ANTERIORMENTE LA AGA) • EN EL NUMERAL 38, PARA EL TRÁMITE PARA PRORROGAR LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 106, FRACCIÓN III, INCISOS C) Y E) DE LA LEY, EN EL RUBRO DE “AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA”, ES ANTE LA ACNCEA, ACALCE O LA ALJ QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL (ANTERIORMENTE ERA ÚNICAMENTE ANTE LA ACALCE). • EN EL NUMERAL 46, PARA EL TRÁMITE PARA QUE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES, QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EN LA FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA Y QUE ENAJENEN PARTES Y COMPONENTES A LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA TERMINAL AUTOMOTRIZ O MANUFACTURERA DE VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE UBICADAS EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LA REGLA 4.3.13., PUEDAN EFECTUAR EL TRASLADO DE DICHAS PARTES Y COMPONENTES AL RESTO DEL PAÍS, EN EL RUBRO DE “AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA”, ES ANTE ACNCEA O LA ACALCE O LA ALJ QUE CORRESPONDA A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DOMICILIO FISCAL DEL INTERESADO (SE AÑADE). • EN EL NUMERAL 47, PARA EL TRÁMITE PARA OTORGAR UN PLAZO MAYOR A LOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY, PARA RETORNAR LAS MERCANCÍAS SEÑALADAS EN DICHO ARTÍCULO, EN EL RUBRO DE “AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA”, ES ANTE ACNCEA O LA ACALCE O LA ALJ QUE CORRESPONDA A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DOMICILIO FISCAL DEL INTERESADO (SE AÑADE). • EN EL NUMERAL 48, SEÑALA EL TRÁMITE PARA INCLUIR ALGUNA BODEGA O UN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 119 DE LA LEY Y 19, FRACCIÓN V DE LA LIEPS, ANTERIORMENTE DECÍA PARA INCLUIR EN EL ANEXO 13, SE ELIMINA LA REFERENCIA DERIVADO DE LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS REGLAS PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO. • EN EL NUMERAL 49, PARA EL TRÁMITE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DEPÓSITOS FISCALES PARA LA EXPOSICIÓN Y VENTA DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES EN PUERTOS AÉREOS INTERNACIONALES, FRONTERIZOS Y MARÍTIMOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN I DE LA LEY Y SU PRÓRROGA, EN EL RUBRO DE LA REGLA, SEÑALA 4.5.18., PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, ANTERIORMENTE SEÑALABA LA REGLA 4.5.17. • EN EL NUMERAL 50, PARA EL TRÁMITE PARA LAS PERSONAS MORALES QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA REGLA 4.5.18, PODRÁN SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE UN INMUEBLE QUE TENGA COMO FINALIDAD ALMACENAR LAS MERCANCÍAS PARA EXPOSICIÓN Y VENTA EN LOS LOCALES
--	--

CIRCULAR INFORMATIVA No. 61

CIR_GJN_MRHL_61.15

	<p>PREVIAMENTE AUTORIZADOS, EN EL RUBRO DE LA REGLA, SEÑALA 4.5.18., FRACCIÓN IV, ANTERIORMENTE ERA LA 4.5.17</p> <ul style="list-style-type: none">• EN EL NUMERAL 53, PARA EL TRÁMITE PARA DEPÓSITO ANTE LA ADUANA DE MERCANCÍA EN TRÁNSITO INTERNO O INTERNACIONAL, O PARA SOMETERLA A CUALQUIERA DE LOS REGÍMENES ADUANEROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, EN EL RUBRO DE "AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA", ES ANTE LA SECCIÓN ADUANERA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY, EN APODACA, NUEVO LEÓN, ADUANA DE MONTERREY; DE LA ADUANA DE NOGALES AL AEROPUERTO INTERNACIONAL "IGNACIO PESQUEIRA", EN HERMOSILLO, SONORA, DEPENDIENTE DE LA ADUANA DE GUAYMAS; DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL RAFAEL BUELNA", EN MAZATLÁN, SINALOA, A LA ADUANA DE MAZATLÁN; DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN", EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; A LA SECCIÓN ADUANERA DE PICHILINGUE, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LA SECCIÓN ADUANERA DE PICHILINGUE, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TORREÓN "FRANCISCO SARABIA", EN TORREÓN, COAHUILA, A LA ADUANA DE TORREÓN; DE LA ADUANA DE CIUDAD HIDALGO A LA SECCIÓN ADUANERA DE PUERTO CHIAPAS, O VICEVERSA; DEPENDIENTE DE LA ADUANA DE CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS; ASÍ COMO ENTRE LA ADUANA DE PROGRESO Y LA SECCIÓN ADUANERA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA DENOMINADO "MANUEL CRESCENCIO REJÓN", SEGÚN CORRESPONDA. ANTERIORMENTE SOLO SEÑALABA ANTE LA ADUANA DE MONTERREY, NOGALES GUAYMAS, CD. HIDALGO Y PROGRESO.• EN EL NUMERAL 55, PARA EL TRÁMITE PARA EFECTUAR POR ÚNICA VEZ LA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PEDIMENTO O PEDIMENTO CONSOLIDADO QUE PUEDAN ALTERAR LA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL, EN EL RUBRO DE "AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA", ES ANTE LA ACNCEA O ACALCE (SE ADICIONA)
--	--

"Artículo Tercero de las RGCE publicadas en el DOF el 07 de abril de 2015. Los Anexos de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014 estarán en vigor hasta en tanto sean publicados los correspondientes a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015.

El anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, "Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera y su Reglamento, vigentes a partir del 1 de enero de 2015", continuará en vigor hasta en tanto sea publicado el correspondiente a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015."

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente



CIRCULAR INFORMATIVA No. 61

CIR_GJN_MRHL_61.15

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx